

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****morena****DIPUTADA**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, 29 Apartado D inciso a), 30 numeral 1 inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I y 95 fracción II, 96, 103 fracción I y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace casi dos décadas se presentó la idea que impulsa las "Soluciones Basadas en la Naturaleza" como una estrategia práctica para incorporar la dimensión ambiental en la instrumentación de las políticas de desarrollo. Inició como una iniciativa que emergió de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio como propuesta para impulsar cambios de perspectiva en la construcción de opciones de desarrollo.

El término Soluciones Basadas en la Naturaleza asume que la población no es un receptor pasivo de los múltiples beneficios (materiales e intangibles) que los ecosistemas dan a las personas. La idea busca estimular el reconocimiento de que el ser humano puede también gestionar, proteger y restaurar proactiva y estratégicamente los ecosistemas. Inicialmente la idea fue planteada ante la ONU

**DIPUTADA**

por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Banco Mundial.

El concepto se propone como una noción sombrilla que incluye una serie de enfoques complementarios que han surgido de distintas disciplinas, pero con el mismo interés en utilizar las funciones de los ecosistemas para enfrentar los desafíos ambientales que estamos viviendo. Ya no podemos decir que las Soluciones Basadas en la Naturaleza sea un nuevo concepto. Pero sí que es una idea que insiste en la importancia de valorar todas las acciones que se apoyan en los ecosistemas y los beneficios que estos proveen, para responder a diversos desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria o el riesgo de desastres.

Incorporar a la Naturaleza en la construcción de opciones de desarrollo nos invita a enfrentar, por ejemplo, los retos en seguridad alimentaria mediante la instrumentación de sistemas agroforestales o la restauración de humedales. Por supuesto, esto se suma a acciones convencionales, como mejorar la distribución y acceso a alimentos, o políticas de comercio que apoyan a productores locales.

Otro ejemplo es la necesidad de naturalización de las ciudades como una estrategia de mejorar la convivencia social pero también como una medida de adaptación ante el cambio climático, las ideas empiezan simplemente por incrementar el arbolado urbano. La expectativa general de pensar en soluciones de este tipo es potenciar los múltiples beneficios mutuos que existen entre las personas y la biodiversidad.

**PROBLEMÁTICA**

El derecho humano al agua es un tema fundamental al tener una relación estrecha con los estándares de una vida digna; su contenido ha encontrado desarrollo bajo dos tendencias: una que lo considera como una condición previa necesaria para otros derechos que no se pueden alcanzar sin el acceso equitativo a las necesidades



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

mínimas de agua potable, y otra que le da sustento por sí mismo ajeno a su relación con el disfrute de otros derechos humanos.<sup>1</sup>

En el caso particular de la Ciudad de México, el principal problema en el manejo del agua ha sido una gestión hídrica inadecuada. La ciudad importa más del 40% de su agua de fuentes distantes, y no cuenta con la infraestructura necesaria para su captación ni para su reciclaje. Actualmente el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015), y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas.

El impacto que ha presentado la problemática del agua, tanto a nivel mundial, como nacional y en específico en la Ciudad de México, ha ocasionado que varios organismos internacionales, universidades, centros de investigación, empresas, y grupos de la sociedad civil se preocupen por proponer e instrumentar estrategias innovadoras para crear una nueva cultura de consumo, aprovechamiento y gestión del agua

Tan solo en la Ciudad de México, la sobreexplotación de las aguas subterráneas ha hecho que se hunda la ciudad, respecto de su nivel original desde el inicio de la extracción de agua. En temas relacionados con el agua, vivimos una realidad evidente de sobreexplotación de nuestros mantos acuíferos.<sup>2</sup>

Además, ante el cambio climático, el ciclo del agua, un ciclo aparentemente perfecto, tiene un punto débil: el agua no cae sistemáticamente en el mismo momento, por lo que el agua escasea en demasiadas zonas del planeta. Por ejemplo, en algunos lugares se alteran estaciones de lluvia, siendo una parte de

---

<sup>1</sup> EL DERECHO HUMANO AL AGUA. UNA CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN O DE RECONOCIMIENTO, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919316300014>

<sup>2</sup> Manejo de la recarga de acuíferos: un enfoque hacia Latinoamérica, [https://www.imta.gob.mx/biblioteca/libros\\_html/manejo-recarga-acuiferos-ehl/files/assets/basic-html/page358.html](https://www.imta.gob.mx/biblioteca/libros_html/manejo-recarga-acuiferos-ehl/files/assets/basic-html/page358.html)



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****morena****DIPUTADA**

los años torrenciales y después llegan las estaciones secas en las que no llueve, es decir, las lluvias caen y se van bruscamente, esto es a lo que se le llama el monzón, debido al cambio climático se distorsiona el ciclo del agua.

En la Ciudad llueve un promedio de 920 milímetros al año, una cantidad de agua importante que sin embargo no es aprovechada. Se desperdicia el agua de lluvia: Teóricamente se recarga un 9% del agua de la lluvia en el acuífero. Pero esta recarga es sólo teórica, ya que no es posible saber cuánta en realidad llega y además tarda mucho tiempo, y esa agua se desperdicia. Por la impermeabilización del suelo poca se filtra al acuífero y, por si fuera poco, termina inundando la ciudad o en el drenaje.

Es muy preocupante que la ciudad de México se encuentre, como una de las ciudades que se quedara sin Agua por ello la necesidad de incrementar los espacios con un mecanismo de filtración de Agua, enfrentamos una crisis hídrica. Por un lado, tenemos un enorme déficit de agua y nuestra ciudad sufre escasez. Por el otro lado, cada año miles de millones de litros de agua lluvia inundan la ciudad y desbordan el drenaje.

En la Ciudad de México, 70% del agua que usamos viene del subsuelo. El desequilibrio causado por la extracción sin ningún mecanismo de captación incluso está generando hundimientos y generación de socavones en la ciudad.

La captación y el aprovechamiento de la lluvia representan solo una de las estrategias en el uso racional del agua, es necesario considerar diversos aspectos, como educación, concientización y capacitación de los usuarios, que permitan desarrollar en la comunidad la cultura del uso eficiente del agua.

Por ello las soluciones basadas en la naturaleza actualmente son utilizadas en muchas zonas del planeta, como resultado de una alta demanda ante situaciones de que involucra aspectos relacionados con el cambio climático, el aumento de la población, la escasez de agua en calidad y cantidades necesarias para suplir diversas necesidades, resulta necesario aprovechar eficientemente los recursos



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

hídricos con tecnologías alternativas que sean de bajo costo y fáciles de implementar.

La falta de acceso al agua potable en cantidad y calidad es un problema que se ha incrementado. La Ciudad de México tiene una disponibilidad de agua de 35m<sup>3</sup>/s, de los cuales, el sistema Lerma suministra entre 4 y 5.4 m<sup>3</sup>/s dependiendo de la época del año, ya que, durante la temporada de secas, cerca de 1 m<sup>3</sup>/s se entrega a los agricultores de la zona. Del sistema Cutzamala se obtienen entre 9 y 10 m<sup>3</sup>/s. El metro cúbico adicional del Cutzamala se suministra, dependiendo del caudal de este sistema superficial en la época de secas, para sustituir la disminución del sistema Lerma. Alrededor de 0.8 m<sup>3</sup>/s provienen de ríos y manantiales superficiales y entre 18 y 19.8 m<sup>3</sup>/s provienen de la explotación de aguas subterráneas. La diferencia es producto de la disminución de algunos pozos que llegaron al final de su vida útil o que requieren mantenimiento.<sup>3</sup>

El aporte de agua de lluvia a la Cuenca de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año (23.5m<sup>3</sup>/s), de los cuales aproximadamente el 50% se infiltra al subsuelo y recarga el acuífero. Este aporte ocurre entre junio y octubre, y la mayor parte se concentra en episodios específicos de lluvias intensas. También se estima que las pérdidas por distribución recargan el acuífero (unos 13m<sup>3</sup>/s para el Valle de México). En suma, la recarga total de los acuíferos de la cuenca es de cerca de 25m<sup>3</sup>/s. Considerando que se extraen 55 m<sup>3</sup>/s, la recarga es de menos del 50%, existiendo un déficit de unos 800 millones de metros cúbicos por año.

La sobreexplotación de los acuíferos está dada fundamentalmente por el hecho de que la extracción es mayor que la infiltración. A esto hay que añadir que la infiltración se ha reducido por el sellamiento del terreno con asfalto y concreto, fundamentalmente en las zonas de recarga (zona de montaña y zona de transición), lo que impide la infiltración natural del agua de lluvia.

---

<sup>3</sup> Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, Plan de Gobierno 2018-2024 2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero. Mejora integral del drenaje y saneamiento, <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/procesos/programa-de-gobierno-cdmx/f/1/proposals/53?locale=en>

**DIPUTADA****FUNDAMENTO LEGAL**

La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es un órgano de decisión de la ONU que cuenta con la representación de 193 países. Es el órgano de gobierno del Programa Ambiental de la ONU (UNEP). Entre otras cosas, se ocupa de establecer prioridades sobre política pública ambiental global y el desarrollo de leyes ambientales internacionales.

En general contribuye a la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La Asamblea tiene previsto tener su próxima reunión general en Nairobi, Kenia, del 22 al 26 de febrero de 2021 para abordar el tema "Fortalecer la acción por la naturaleza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

Cabe señalar que en la Agenda 2030 se detalla en el objetivo 6 para el Desarrollo Sostenible la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento:

***Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.***

***6.1.- De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.***

***6.2.- De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad***

***6.3.- De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial***

***6.4.- De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la***

**DIPUTADA**

*extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.*

**6.5.-** *De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda*

**6.6.-** *De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.*

**6.a.** *-De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.*

**6.b.-** *Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.*

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 versa el derecho humano al saneamiento conforme a lo siguiente:

*"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."*

En relación con la Constitución local se señala en el artículo 9º denominado Ciudad Solidaria, numeral F, lo siguiente:

**DIPUTADA*****F. Derecho al agua y a su saneamiento***

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

En relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México marco normativo que regula diversas atribuciones del Gabinete, en su artículo 35 relata lo referente a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a X....;

**XI. Coordinar al organismo público responsable de la construcción y operación hidráulica y de prestar el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;**





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

En la ley de la materia corresponde al Sistema de Agua de la Ciudad de México entre otras promover la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales como lo reza el artículo 5 en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México:

*Artículo 5º. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio de este se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.*

*Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos...*

Asimismo, en el artículo 15 le compete a la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México entre una de ellas es la de Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos, en las Unidades Habitacionales y en las Colonias de la Ciudad de México, en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.

#### **CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA**

*Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Integrar a la política ambiental las disposiciones que esta Ley establece en materia de conservación y aprovechamiento sustentable del agua, así como de la prevención y control de la contaminación del agua, y su aplicación;*



## DIPUTADA

*II. Proteger las cuencas fluviales del agotamiento y degradación de sus suelos y cubierta forestal, así como de actividades perjudiciales que incluyan en sus cauces;*

*II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos, en las Unidades Habitacionales y en las Colonias de la Ciudad de México, en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.*

*III ...*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.** - Es de suma importancia tomar medidas que ayuden a la recarga de los mantos acuíferos, y poder disminuir las consecuencias que se tienen ante la falta de agua.

**TERCERO.** -Mediante la siguiente propuesta se pretende impulsar el derecho humano al agua, plasmando en la Constitución Federal y la de la Ciudad de México, así como promover y restaurar el balance natural del ciclo de agua mediante la implementación de acciones para la recarga de los mantos acuíferos y mitigar las consecuencias por la sobreexplotación que ha sufrido.

**CUARTO.** - Expuesto lo anterior, se propone reformar y adicionar las siguientes, a continuación, se inserta un cuadro comparativo que coteja el texto vigente de la Ley en estudio, con la propuesta de reforma y adición que plantea la presente iniciativa para ilustrar de mejor forma en qué consisten los cambios:

|   |   |
|---|---|
| <b>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN<br/>A LA TIERRA EN EL DISTRITO<br/>FEDERAL</b> | <b>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN<br/>A LA TIERRA EN EL DISTRITO<br/>FEDERAL</b> |
|---|---|



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

|   |   |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:</p>   | <p>ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y <b>la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México</b>, así como las siguientes:</p> |
| <p><b>ACTIVIDAD RIESGOSA:</b> a<br/><b>SECRETARÍA: ...</b></p>  | <p><b>ACTIVIDAD RIESGOSA:</b> a<br/><b>SECRETARÍA: ...</b></p>  |
| <p><b>SERVICIOS AMBIENTALES:</b><br/>Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos elementos</p> | <p><b>SERVICIOS AMBIENTALES:</b><br/>Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso</p>                          |



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

**Sin correlativo**

**SUELO URBANO:** La clasificación establecida en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, incluidas las áreas verdes dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales localizados en suelo de conservación que establece el programa general de ordenamiento ecológico;

racional de aquellos elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

**SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA. Acciones que están inspiradas, motivadas y respaldadas por la naturaleza y utilizan e imitan los procesos naturales para contribuir a la gestión integral y sustentable del agua, con la finalidad de asegurar el cuidado, rescate, protección y conservación del medio ambiente.**

**SUELO URBANO:** La clasificación establecida en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, incluidas las áreas verdes dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales localizados en suelo de conservación que establece el programa general de ordenamiento ecológico;



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

|   |   |
|---|---|
| ...   | ...   |
| <p>ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:</p> <p>I. Proteger las zonas de recarga;</p> <p>II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;</p> <p>III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;</p> <p>IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua; y</p> <p>V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto</p> | <p>ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:</p> <p>I. Proteger las zonas de recarga;</p> <p>II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;</p> <p>III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;</p> <p>IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua;</p> <p>V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto</p> |



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

|  |   |
|--|---|
| <p>ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración.</p> | <p>ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración; y</p> <p><b>VI. Promover soluciones basadas en la naturaleza, con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos.</b></p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO Y SE ADICIONA UN DEFINICION AL ARTÍCULO 5 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y **la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, así como las siguientes:

**ACTIVIDAD RIESGOSA: a SECRETARÍA: ...**

**SERVICIOS AMBIENTALES:** Aquellos derivados de los ecosistemas o sus elementos, cuyos valores o beneficios son económicos, ecológicos o socioculturales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, propiciando una mejor calidad de vida de los habitantes y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover la preservación, recuperación y uso racional de aquellos



**DIPUTADA**

elementos relevantes para la generación de estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

**SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA. Acciones que están inspiradas, motivadas y respaldadas por la naturaleza y utilizan e imitan los procesos naturales para contribuir a la gestión integral y sustentable del agua, con la finalidad de asegurar el cuidado, rescate, protección y conservación del medio ambiente.**

**SUELO URBANO:** La clasificación establecida en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, incluidas las áreas verdes dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales localizados en suelo de conservación que establece el programa general de ordenamiento ecológico;

...

ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:

- I. Proteger las zonas de recarga;
- II. Promover acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales;
- III. Establecer las zonas críticas y formular programas especiales para éstas;
- IV. Desarrollar programas de información y educación que fomenten una cultura para el aprovechamiento racional del agua;
- V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración; y



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**VI. Promover soluciones basadas en la naturaleza, con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el recinto legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 08 días del mes de abril de 2021.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

77C5785766E94B2...

**DIPUTADA MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**